

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 1653

VISTOS:

- a) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N°661. Artículo 71, casos en que procede el trato directo o contratación excepcional Directa con publicidad, numeral 7 letra b). “Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de Recursos Humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales.”
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Solicitud de Pedido N° 183, de fecha 08 de junio del 2026, requerida por director del departamento de Salud.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°159, de fecha 11 de junio 2026, por un monto total de \$ 2.333.818.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-09-999-000-000, y modalidad de compra trato directo.
- g) Cotización de fecha 04 de junio del 2026 del proveedor Elastix online SPA, Rut: 76.363.939-8.
- h) La política de adquisiciones del Sector Público definida en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886 y articulo 29 y siguientes de su Reglamento Decreto N°661. Se consulta en Mercado Público, no encontrándose el servicio requerido en el catálogo de Convenio Marco.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- k) Decreto Alcaldicio N°1.155, de fecha 24 de abril del 2026, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- l) Decreto Registrado N°1.165, de fecha 29 de abril del 2026, que nombra a don Armando Arriagada Riquelme, en el cargo de Administrador Municipal.
- m) Decreto Alcaldicio N° 1.221, de fecha 05 de mayo del 2026, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal.
- n) Calculo de costo de licitación tipo L1 (licitación menor a 100 UTM, valor UTM mes de junio del 2026 \$ 71.506.- x 100= \$7.150.600.-) y funcionarios que participan del proceso de generación de licitación y evaluación de la propuesta).

PROCESO	FUNCIONARIO QUE PARTICIPA	HORAS ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR HORA	MONTO TOTAL
Solicitud de pedido, justificación, cotización	Director DESAM	2	\$49.580.-	\$ 99.160.-
Términos de referencia	Director DESAM	2	\$49.580.-	\$ 99.160.-
Certificado de disponibilidad presupuestaria.	Encargado de presupuesto	1	\$22.985.-	\$ 22.985.-
Aprobación de solicitud de pedido por dirección DESAM.	Director DESAM	1	\$ 49.580.-	\$ 49.580.-
Visación de solicitud de pedido por dirección de control.	Director de control Municipal	1	\$ 23.866.-	\$ 23.866.-
Visación de solicitud de pedido por dirección de finanzas.	Directora de finanzas Municipal	1	\$ 21.537.-	\$ 21.537.-
Creación de decreto de bases administrativas	Encargada de adquisiciones DESAM	4	\$ 9.774.-	\$ 39.096.-
Visación D.A por dirección DESAM	Director DESAM	2	\$ 49.580.-	\$ 99.160.-
Visación D.A por control	Director control	2	\$ 23.866.-	\$ 47.732.-
Visación D.A por alcaldía	Alcalde	2	\$ 33.650.-	\$ 67.300.-
Firma y registro decreto por secretaria municipal	Secretaria municipal	2	\$ 21.537.-	\$43.074.-
Subir al portal, revisar foro	encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 9.774.-	\$ 19.548.-

Preparación de ofertas para evaluar (acta de evaluación)	encargada de adquisiciones DESAM	6	\$ 9.774.-	\$ 58.644.-
Evaluación comisión	Director DESAM	4	\$49.580.-	\$ 198.320.-
	Directora CESFAM	4	\$ 26.078.-	\$104.312.-
	Encargada de Calidad	4	\$ 34.411.-	\$ 137.644.-
Generación y aprobación de decreto de adjudicación	Encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 9.774.-	\$ 19.548.-
Visación Decreto adjudicación control	Director control	2	\$ 23.866.-	\$ 47.732.-
Visación decreto y firma alcaldía	Alcalde	2	\$ 33.650.-	\$ 67.300.-
Firma y registro decreto por secretaria municipal	Secretaria Municipal	2	\$ 21.537.-	\$ 43.074.-
Publicación de adjudicación y emisión de orden de compra	Encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 9.774.-	\$ 19.548.-
Firma electrónica para adjudicación y autorización de orden de compra.	Encargada de adquisiciones DESAM	1	\$9.774.-	\$ 9.774.-
			TOTAL	\$ 1.338.094.-

(Valor desproporcionado para el servicio de arriendo de software Call Center, ya que dicho monto encarece la propuesta en un **57%** (valor hora vigente abril 2026, calculado de acuerdo a escala de sueldo de funcionarios municipales y del Departamento de Salud).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Solicitud de Pedido N.° 183, de fecha 08 de junio de 2026, debidamente autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere la contratación del servicio de arriendo de software de Call Center por un período de 12 meses.

SEGUNDO: Que el servicio de Call Center destinado al Sistema de Orientación Médica y Estadística (SOME) del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Concón constituye una herramienta esencial para la gestión y asignación de horas de atención a los usuarios inscritos en dicho establecimiento de salud, contribuyendo a la continuidad y eficiencia de la atención primaria.

TERCERO: Que el artículo 71, numeral 7, letra b), del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N.° 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza la contratación directa cuando el costo de desarrollar un procedimiento licitatorio, desde la perspectiva financiera o de gestión de personas, resulte desproporcionado en relación con el monto de la contratación, siempre que ésta no exceda las 100 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

CUARTO: Que, atendida la necesidad de asegurar la continuidad operativa del servicio de asignación de horas médicas y considerando la procedencia de la causal de contratación directa antes señalada, se estima necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales y del Centro de Salud Familiar de Concón mantener la contratación del referido servicio.

DECRETO

- 1. APRUÉBESE**, el trato o contratación directa a los señores **ELASTIX ONLINE SPA**, **RUT: 76.363.939-8**, para el servicio de arriendo Software Call Center para SOME, por un plazo de 12 meses a partir de julio 2026, valor mensual de \$ 194.485.- y por un monto total de **\$ 2.333.818.-** (dos millones trescientos treinta y tres mil ochocientos dieciocho pesos), **valor con impuesto incluido**. Para ser utilizado en SOME del Centro de Salud Familiar, CESFAM de Concón. Servicio que será cancelado mensualmente, previa facturación y emisión del documento de recepción conforme de los servicios por el encargado responsable. En virtud de los antecedentes indicados precedentemente.
- 2. IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta presupuestaria 215-22-09-999-000, cuenta “Otros”.

3. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio y a la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBUYASE**, por secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, DISTRIBÚYASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

